



Expte. N° 6.948/19.

**VISTO:**

La Ley 2.756, Art. 39°, inc) 23.

El Decreto N° 6.914/2.019, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal Ad Referéndum del Concejo Deliberante.

La Resolución N° 0109/2.019 de la Subsecretaría de Registros, administración y destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Ad Referéndum de este Concejo Deliberante el Decreto N° 6.914/2.019, por el cual se establece aceptar la asignación efectuada por la Agencia de Registros, administración y destino de Bienes de la Pcia. de Santa Fe del vehículo marca Honda Modelo FIT, color gris, dominio real IMG045, N° de motor L13Z10601057, Chasis N° 93HGE6T40AZ601053, en calidad de depósito por un año renovable en forma automática por iguales periodos, salvo revocación expresa que junto al Decreto mencionado, el Departamento Ejecutivo Municipal acompaña en copia obrante a fojas 4 a 7 inclusive del expediente de referencia, la Resolución N° 0109/2.019 de la Sub-Secretaría de Registros, administración y destino de Bienes y Derechos Patrimoniales.

Que a través del Expediente N° 02004-0005113-6, del Registro del Sistema de Información de Expedientes - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se gestiona la asignación de destino del vehículo mencionado.

Que dicho rodado fue secuestrado en fecha 26/02/2.019 y puesto en depósito de la APRAD en el Parque Industrial de la Comuna de Alvear, permaneciendo en custodia por este organismo hasta la fecha.

Que la Agencia de Registro, administración y destino de Bienes y Derechos Patrimoniales ha receptado y avaluado las distintas solicitudes de asignación de destino realizadas y ha considerado de gran utilidad para el traslado de personas y bienes en la órbita del Municipio de Villa Gobernador Gálvez.

Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar Ad Referéndum los asuntos enviados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.345/2.019**

**ART.1°)** Apruébese el Decreto N° 6.914/2.019 del Departamento Ejecutivo Municipal elevado Ad Referéndum de este Concejo Deliberante.

**ART.2°)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 5 de diciembre de 2.019.

CLAUDIO TURAGHI  
SECRETARIO CONCEJO  
VILLA GOBERNADOR GALVEZ



CARLOS DOLCE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ